

Notifíquese esta sentencia, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber, conforme preceptúa el artículo 248.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se podrán certificación literal en los autos de su razón, incluyéndose el original en el libro de sentencias, y que por la rebeldía de la entidad demandada Lavinia Corporation, se notificará a ésta en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de los cinco días siguientes, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la entidad demandada Lavinia Corporation, cuyo actual domicilio se desconoce, expido, sello y firmo la presente en Vigo a 21 de septiembre de 1999.»

Dado en Vigo a 21 de octubre de 1999.—La Secretaria, Carmen Sobrado Prado.—1.867.

VIGO

Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vigo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 330/1999, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra la entidad «Kaioh Europe, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, y en lo que se acordó sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 15 diciembre de 1999; para la segunda, el día 18 de enero de 2000, y para la tercera, el día 15 de febrero de 2000, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera, y si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originan hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Al propio tiempo, se hace saber el señalamiento de las subastas antes indicadas a la ejecutada «Kaioh Europe, Sociedad Anónima».

Bien objeto de subasta

Urbana. 10. Piso tercero, letra E, con destino a vivienda, del edificio señalado con los números 20 y 22 de la avenida Cánovas del Castillo, de esta ciudad de Vigo. Mide aproximadamente 141 metros 50 decímetros cuadrados, y limita: Al norte, piso letra F de la planta correspondiente, patio y pasillo y hueco de ascensores; sur, calle Teófilo Llorente; este, piso letra A de la planta correspondiente y patio, y oeste, «Casa del Emigrante» o «Casa de América». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al folio 165 del libro 1.025 de Vigo, tomo 1.025, finca número 29.468-N, inscripción segunda. Valorada por las partes para el caso de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 22 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—1.870.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIJÓN

Edicto

Doña Susana García Santa Cecilia, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento autos número D-59/99 y ejecución número 130/99 y acumuladas:

«Propuesta de providencia de la Secretaria señora García Santa Cecilia.—En Gijón a 18 de octubre de 1999.

Se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subasta y su valoración

Tractor «Renault» R. 340-T, matrícula O-4047-AP. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Tractor «Pegaso» 2181-60, matrícula O-5609-V. Valorado en 200.000 pesetas.

Tractor «Pegaso» 1236-T, matrícula O-2100-AM. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Tractor «Renault» DR-340-T, matrícula O-6770-AG. Valorado en 400.000 pesetas.

Camión «Pegaso» 2181-60, matrícula 5465-O. Valorado en 200.000 pesetas.

Camión «Pegaso» 1236-T, matrícula O-0700-AM. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Tractocamión «Mercedes-Benz», matrícula O-3399-BN. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Tractocamión «Pegaso» 1237-38 T, matrícula O-5095-BB. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Tractocamión «Pegaso» 1226-T, matrícula O-8830-AX. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Tractocamión «Pegaso» 1226. 38 T, matrícula O-7134-BC. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Tractocamión «Pegaso» 1226. 38 T, matrícula O-8133-BG. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Tractocamión «Pegaso» 1231. 38 T, matrícula O-0813-BB. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Semirremolque «Benalu» ED. 321360 L, matrícula O-03129-R. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Semirremolque «Sermit» R2 C-MAG, matrícula O-03522-R. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Semirremolque «Fruehauf» PB F21 P130, matrícula O-01279-R. Valorado en 300.000 pesetas.

Semirremolque «Fruehauf» EPBFA 3, matrícula O-02324-R. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Semirremolque «Fruehauf» EPBFA 3, matrícula O-01913-R. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Semirremolque «Fruehauf» EPBFA 3, matrícula O-03219-R. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Semirremolque «Sermit» R2 C-MAG, matrícula O-03521-R. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena» A-13500-TR, matrícula O-05096-R. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena» A-13500-TR, matrícula O-05530-R. Valorado en 3.800.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Sermit» S3 EPLN, matrícula O-03804-R. Valorado en 2.600.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Fruehauf» EPB FA3, matrícula O-01647-R. Valorado en 750.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena» SRP3 ED, matrícula O-04484-R. Valorado en 2.800.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena» A-13500-TR, matrícula O-05531-R. Valorado en 3.800.000 pesetas.

Semirremolque-plataforma «Leciñena» SREX 3 ED, matrícula O-04473-R. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena», matrícula O-1619-R. Valorado en 700.000 pesetas.

Semirremolque-plataforma, matrícula O-00879-R. Valorado en 200.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Sermit», matrícula O-003635-R. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Semirremolque «Leciñena», matrícula O-1382-R. Valorado en 300.000 pesetas.

Semirremolque «Leciñena», matrícula O-1708-R. Valorado en 800.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena», matrícula LE-197-R. Valorado en 200.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Fruehauf», matrícula BI-1266-R. Valorado en 300.000 pesetas.

Semirremolque «Leciñena», matrícula J-939-R. Valorado en 200.000 pesetas.

(Embargado por la oficina de recaudación del Principado de Asturias).

Todos ellos depositados en la avenida Príncipe de Asturias, número 187, nave de Transportes Gondra, S. R. L.

Carretilla elevadora modelo H2-OOXL número de serie A-177 B16406-G. Valorada en 1.200.000 pesetas, depositada en la avenida Príncipe de Asturias, número 187, siendo su depositario don Eduardo Blanco Nieto.

Tarjeta de transporte matrícula O-5095-BB, número 03438307-2, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte matrícula O-6770-AG, número 04359313-2, serie MDP comarcal, servicio público. Valorada en 1.450.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-8133-BG, número 06460036-1, serie MDP local, servicio público. Valorada en 600.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-4047-AP, número 05858937-1, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-2405-BV, número 04329861-3, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-5609-V, número 3807645-2, serie MDP comarcal, servicio público. Valorada en 1.450.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-5465-O, número 3438312-1, serie TD nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-2100-AM, número 4989196-2, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-0700-AM, número 05137237-2, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-9248-BT, número 03182696-3, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Ascendiendo el total a 77.900.000 pesetas.

Respecto de los otros bienes embargados continúese su tramitación por si resultase insuficiente la subasta de los anteriores bienes señalados, cítese al Perito don Higinio García García a fin de que comparezca ante este Juzgado a fin de emitir informe sobre los bienes embargados y no peritados o peritados sin identificar claramente.

Visto el contenido de las actas de precinto remitidas por la Guardia Civil (destacamento de Gijón) se decreta el embargo de los vehículos semirremolque «Leciñena» O-04371-R y semirremolque-plataforma O-00520-R, propiedad de la demandada,

librándose al efecto oficio a la Jefatura Local de Tráfico para la anotación de embargo.

Vista la anterior diligencia librese oficio a la Caja de Ahorros de Asturias a fin de que informe por escrito a este Juzgado a la mayor urgencia sobre la vigencia y, en su caso, importe pendiente de la reserva a favor de dicha entidad de los vehículos matriculados O-5095-BB y O-8133-BG, al Banco Bilbao Vizcaya a fin de que informe por escrito a este Juzgado a la mayor urgencia sobre la vigencia y, en su caso, importe pendiente del leasing a favor de dicha entidad sobre los vehículos O-05070-R, matrícula O-04473-R, O-04484-R, O-9248-BT, O-3399-BN y al Banco de Asturias a fin de que informe por escrito a este Juzgado a la mayor urgencia sobre la vigencia y, en su caso, importe pendiente del leasing a favor de dicha entidad sobre el vehículo matriculado O-2405-BV y asimismo se libre oficio a la oficina de recaudación del Principado de Asturias de Gijón a fin de que informe por escrito sobre la vigencia del embargo trabado sobre el vehículo J-839-R y sobre el importe del mismo.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Gijón, en primera subasta el día 14 de diciembre de 1999, caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas se celebrará segunda subasta el día 13 de enero del 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, el día 10 de febrero de 2000. Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina del Palacio de Justicia (Decano Prendes Pando, sin número), número de cuenta 3295000064013099, el 20 por 100 del valor del lote por el que se vaya a pujar en primera subasta y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria y número de cuenta anteriormente mencionada, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la Secretario/a judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles

a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Remítanse los oportunos edictos de subasta al "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.»

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Gijón a 18 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Susana García Santa Cecilia.—1.944.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña María de los Ángeles Márquez Martín, Oficial en funciones de Secretaria de lo Social número 6 de los de Málaga y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 9/1997, a instancias de don Enrique Ortega Garcerán y otros, contra «Serrano Rutllán, Sociedad Anónima» (SERUTSA), don Jaime Serrano Rutllán y don Bienvenido Serrano Rutllán, en el que se ha acordado la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, 2.º, el día 2 de diciembre de 1999; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de diciembre de 1999, y en el supuesto de que tampoco hubiere licitadores, el día 21 de enero de 2000 se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las diez horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran depreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad, al menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 264 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros. Se hace saber a los licitadores que el importe correspondiente al 20 por 100 de la tasación, deberá ser ingresada en la cuenta 2954-64-009/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5918, de la calle Larios, 12, de Málaga.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas urbanas con los números 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, correspondientes a las fincas registrales 19.131, 19.135, 19.143, 19.147, 19.151, 19.139, 19.155 y 19.163, respectivamente, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga; las nueve fincas forman un único local diáfano en planta baja del edificio sin número de orden de la calle Serrano Fernández, en la barriada de Ciudad Jardín de esta ciudad. Tiene su entrada a la izquierda, frente, según se mira al portal del edificio. Tiene en total una superficie de 201,06 metros cuadrados, divididos a partes iguales registralmente a 22,34 metros cuadrados.

Se tasa en la cantidad de 10.053.000 pesetas, sin contar con las cargas y gravámenes que puedan caer sobre las citadas fincas.

Y para que conste y su publicación, se expide el presente en Málaga a 6 de octubre de 1999.—La Oficial en funciones, María de los Ángeles Márquez Martín.—1.888.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña María Ángeles Márquez Martín, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de los de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 118/1999, a instancias de doña María de los Angeles Trillo Medina, don Salvador Revola Contreras, don Francisco Anillo Camacho, don José Antonio Bellido Juste, doña María Pérez Pérez y otra, contra «Mabinsa Bingos, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, de los bienes embargados que se relacionarán al final del presente edicto.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, segundo, el día 2 de diciembre de 1999; de no haber postores en esta primera subasta se señala para la segunda el día 29 de diciembre de 1999, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 24 de enero de 2000 se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las diez horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y en tercera no se admitirán posturas que no excedan